



RESOLUCIÓN P/Nº 34182

**ANDE**  
PRESIDENCIA

**POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).**

Asunción, 30 de diciembre de 2013

**VISTO:** El Decreto N° 10.143/2012 por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y servidores públicos;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

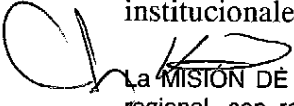
La Resolución P/N° 27105 de fecha 12 de mayo de 2010 por medio de la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como marco del sistema de control interno de la ANDE;

La necesidad de promulgar normas de conducta para el adecuado cumplimiento del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la ANDE; y

**CONSIDERANDO:** Que por Interno UAM/23/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 originado en la Unidad de Administración del MECIP se solicita la aprobación y promulgación del Código de Ética elaborado en forma participativa entre los funcionarios representantes de la distintas áreas de la Institución, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP);

Que la ANDE, debe iniciar el proceso de implementación de la gestión ética para lograr la incorporación efectiva de los principios y valores contenidos en el código de referencia en la cultura organizacional;

Que el Código de Ética, define los principios, valores y las normas de conducta que deben ser profesados por todos los servidores públicos de la Institución; asimismo, enuncia los modelos de comportamientos éticos que deben primar en las relaciones de la ANDE con sus grupos de interés (servidores públicos, instituciones públicas, órganos de control, organismos internacionales, proveedores y contratistas, usuarios, clientes, gremios empresariales y de trabajadores, medios de comunicación, comunidades indígenas, organizaciones sociales y la sociedad) y con el medio ambiente, de manera a contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales en el cumplimiento de la función social del Estado;

 La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº


**34182**


- Pág. 2

Que el Comité de Control Interno, conforme al Acta de Reunión N° 6/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, ha aprobado la propuesta de Código de Ética para la promulgación en objeto.

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar y promulgar el Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) que debe regir y orientar la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la ANDE, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción de la misma.
- Art. 2º- Aprobar el modelo de Declaración Jurada de Integridad que también forma parte de esta Resolución de uso obligatorio para todo y cualquier nombramiento o designación de personas para integrar consejos o comisiones consultivas y que tuvieren carácter honorífico.
- Art. 3º- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución se incorpore una cláusula en todos los contratos temporales y permanentes del personal, así como en los contratos de provisión de bienes y/o servicios donde los mismos se comprometen a observar y respetar el Código de Ética Institucional.
- Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

  
**Ing. Víctor Romero Solís**  
Presidente

  
La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.